



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO No. 2021-617

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 26 de octubre de 2022


BERNARBA JÁDILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

No se accederá a ordenar el emplazamiento de la demandada PAOLA ANDREA ESTEBAN AGREDO teniendo en cuenta que mediante auto del 23 de marzo de 2022 se negó el emplazamiento y posteriormente el 6 de abril se ordenó oficiar a Famisanar solicitando la información de la ejecutada para su ubicación, y la mencionada entidad suministro los datos y se puso en conocimiento mediante proveído del 27 de abril y revisada la documentación allegada es la misma dirección cuando se negó el emplazamiento.

Por lo anterior previo a ordenar el emplazamiento se requiere a la parte actora para que envíe las diligencias de citación y notificación a la dirección suministrada por Famisanar que es calle 41 # 13-61 y así evitar posibles nulidades dirección que fue puesta en conocimiento del actor.

En consecuencia se niega el emplazamiento solicitado, se insta al Profesional del Derecho, a su poderdante y a sus colaboradores revisar las actuaciones surtidas dentro del desarrollo del proceso con atención y evitar las solicitudes que conllevan al desgaste innecesario del aparato judicial.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 27 de octubre de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2090e5fd5e1defe677f886f5eae3437501eab9b14598a9baecf06ff61e6e2b7**

Documento generado en 26/10/2022 11:27:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>